



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: A despacho del señor Juez, memorial allegado por la apoderada de la parte demandante. Queda para proveer. Tuluá, 22 de octubre del 2020.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1837
RADICACIÓN No. : 76-834-40-03-007-2019-00454-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ORLANDO ÁLVAREZ MARULANDA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Valle del Cauca, veintitrés (23) de octubre del dos mil veinte (2020).

En atención a la constancia secretarial que antecede, y del memorial allegado por parte de la apoderada judicial de la parte demandante, donde hace devolución del Original del Despacho comisorio No. 046 de 09-12-2020 sin diligenciar, por cuanto el inmueble con M.I. 384-23407 perseguido en este proceso, al manifestar que, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos ha iniciado actuación a dicho folio de matrícula por evidenciar Falsa tradición.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que, a folio 22 obra providencia interlocutoria No.1095 de fecha 24-07-2020, donde se anexó y puso en conocimiento de las partes el auto No. 209 del 10-06-2020 proferido por el Señor Registrador de Instrumentos públicos de Tuluá.

Por lo cual, se dispondrá anexar sin trámite el memorial aportado por la apoderada de la actora, para que obre como constancia.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

RESUELVE

ÚNICO: ANÉXESE SIN TRÁMITE, memorial devolutivo de despacho comisorio y sus anexos, para que obre como constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

L.h.t.g.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ - VALLE DEL CAUCA	
Hoy <u>26 OCT 2020</u>	se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO VIRTUAL No <u>115</u> .
 LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE. Secretario	